

dicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

25689 *ORDEN de 28 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 1.485/1989, promovido por doña María Luisa Gómez Pintado.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 27 de junio de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 1.485/1989, en el que son partes: de una, como demandante, doña María Luisa Gómez Pintado, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 3 de mayo de 1989 que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 30 de diciembre de 1988, sobre pensión de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por doña María Luisa Gómez Pintado, representada por el Procurador señor García Valdecasas Ruiz, contra acuerdo del Ministerio para las Administraciones Públicas de 3 de mayo de 1989, confirmatorio en alzada de los acuerdos de la MUNICIPAL de 30 de noviembre de 1987 y 31 de diciembre de 1988, que denegaron a la misma el derecho al período de pensión causada por fallecimiento de su padre, señor Gómez Medina, como consecuencia del óbito de su madre en 10 de junio de 1987, reputando que dichos actos se ajustan plenamente a Derecho y deben por ello ser confirmados; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

25690 *ORDEN de 28 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 2.073/1988, promovido por don Francisco Cordero Tubio.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 13 de mayo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 2.073/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Francisco Cordero Tubio, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 31 de octubre de 1988 que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 13 de marzo de 1987, sobre pensión extraordinaria de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que rechazando la causa de inadmisibilidad aducida, debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Esperanza González Aragón en nombre de don Francisco Cordero Tubio, contra la Resolución de 31 de octubre de 1988 del Ministerio para las Administraciones Públicas, que en alzada desestima petición relativa a pensión por jubilación, por aparecer la citada Resolución ajustada a Derecho; sin que haya lugar a expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

25691 *ORDEN de 28 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo 397/1991, promovido por doña Eroti Valdemoro Carrillo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ha dictado sentencia, con fecha 30 de junio de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 397/1991, en el que son partes, de una, como demandante, doña Eroti Valdemoro Carrillo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 24 de abril de 1991, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 17 de enero de 1991, sobre prestación de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de doña Eroti Valdemoro Carrillo, contra las Resoluciones a que se ha hecho referencia en el encabezamiento de esta declaración ajustadas a derecho las mencionadas Resoluciones, y todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 28 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

25692 *ORDEN de 28 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo 58.559, promovido por don Joaquín García de Jalón Ramírez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 5 de mayo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 58.559, en el que son partes: de una, como demandante, don Joaquín García de Jalón Ramírez, y